



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01040-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 FEB 2024

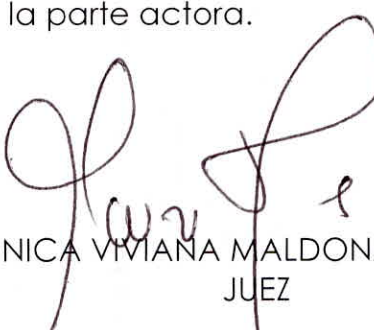
Revisado el expediente se desprende que en el auto 19 de julio del 2023, quedó errado en cuanto a que se anotó de manera errónea el nombre de la demandante, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL; y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

De otro lado, reconócese personería a LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 FEB 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 025 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria

ncrr